



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°1006

2022-205

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARISOL GONZALEZ GOMEZ** en contra de la **LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY** observa el despacho que, por error involuntario en el auto admisorio de la demanda se enunció el nombre de LUZ DAMARIS ARISMENDY, el cual, difiere del nombre de la accionada.

En atención a lo anterior, y para todos los efectos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del CGP se corrige el nombre de la demandada el cual, para todos sus efectos será la señora LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY. Notifíquese el presente auto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

londonopulido16@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 08/06/2022
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c477114da1711bbe2f73440609f80415df4166c8dbf9fce25c81b7752749326a**

Documento generado en 07/06/2022 06:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>